



**REPUBLICA DOMINICANA
CONSEJO NACIONAL DE COMPETITIVIDAD**

“Año del Desarrollo Agroforestal”

Resolución No. 0012/2017. Que modifica la Resolución No. 0001/2017, de fecha seis (06) del mes de junio del año 2017, en la cual se aprueba la Creación del Cuerpo de Asesores de la Dirección Ejecutiva del Consejo Nacional de Competitividad.

EI DIRECTOR DEL CONSEJO NACIONAL DE COMPETITIVIDAD

CONSIDERANDO: Que El Consejo Nacional de Competitividad es el organismo responsable de formular, implementar y desarrollar las estrategias competitivas de los sectores productivos vitales de la economía del país, con el fin de estructurar una política nacional para enfrentar los retos de la globalización y la apertura comercial.

CONSIDERANDO: Que El Consejo Nacional de Competitividad dentro de su dinámica de relanzamiento para cumplir con las disposiciones del Presidente de la República, requiere de personal altamente calificado, con conocimiento y capacidades profesionales que van más allá del personal orgánico de la institución.

CONSIDERANDO: Que El Consejo Nacional de Competitividad, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 5 de la Ley 1-06 que lo crea, es la entidad de Derecho Público, descentralizada, que cuenta con personalidad jurídica, autonomía funcional y organizativa necesaria para el desarrollo de la política de Competitividad Nacional.

CONSIDERANDO: Que el Párrafo II del Artículo 11 del Decreto 388-10 que establece el Reglamento de Aplicación del Consejo Nacional de Competitividad, le confiere a su Director Ejecutivo las atribuciones para establecer la estructura técnica funcional, organizativa y del personal más apropiada para lograr los objetivos del Consejo.

CONSIDERANDO: Que es de suma importancia la necesidad de mantener comunicado al país en todas las incidencias de la prensa tanto nacional como internacional en todo lo relacionado a la vertiente de la economía; para de esta forma lograr un mejor posicionamiento competitivo.

CONSIDERANDO: Que para completar la aprobación Creación Cuerpo de Asesores se hace de necesidad modificar el Artículo Segundo de la Resolución No. 0001/2017.

VISTA: La Ley 1-06, que crea El Consejo Nacional de Competitividad de fecha 10/01/2006.

VISTO: El Decreto 388-10 del Reglamento de Aplicación.

VISTA; Resolución Número 0001/2017

Por los motivos antes indicados, La Dirección Ejecutiva del Consejo Nacional de Competitividad, dicta la siguiente Resolución.

RESOLUCIÓN

PRIMERO: Que mediante la presente Resolución se modifica el Artículo Segundo de la Resolución Número 0001/2017.

SEGUNDO: Que a partir de esta Resolución El Cuerpo de Asesores estará conformado de las siguientes posiciones:

- Asesor de Asuntos Estratégicos y Gestión del Cambio



- Asesor Asuntos Constitucionales, Derecho Administrativo y Regulaciones
- Asesor en Comunicación Comunitaria
- Asesor en Periodismo Económico, Incidencia Nacional e Internacional
- Asesor Sectorial según sea requerido por los programas de la institución

TERCERO: La Dirección Ejecutiva del Consejo Nacional de Competitividad de acuerdo a las facultades que les confiere el artículo 11 del Decreto del Reglamento de Aplicación No. 388-10, asignara las remuneraciones a los cargos indicados en la presente resolución.

DADA: En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los ocho (8), días del mes de noviembre del año Dos Mil Diecisiete (2017); año 173 de la Independencia Nacional y 153 de la Restauración de la República.

Aprobada por:

Rafael Paz
Director Ejecutivo
Secretario del Consejo

